

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 020 -2014

La Molina, 16 ENE 2014

EI ALCALDE DISTRITAL DE LA MOLINA

VISTO: El Memorandum N° 1523-2013-MDLM-GM (27.12.2013) y Memorando N° 0017-2014-MDLM-GM (08.01.2014) de la Gerencia Municipal, la Carta MR N° 152/2013 (10.12.2013) y Carta MR N° 002/2014 (08.01.2014) de la Sociedad de Auditoría Martínez, Rodríguez y Asociados, Contadores Públicos Sociedad Civil, sobre Conformación de la Comisión de Cautela para la ejecución de la Auditoría Financiera a la Municipalidad Distrital de La Molina - Ejercicio 2013;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 8° del Reglamento de las Sociedades de Auditoría conformantes del Sistema Nacional de Control, aprobado mediante Resolución de Contraloría N° 063-2007-CG y modificado con Resolución de Contraloría N° 383-2013-CG, establece que el titular o representante legal de la entidad debe designar, previo a la firma del contrato, la Comisión Especial de Cautela, integrada por funcionarios que mantengan relación laboral y no estén vinculados a la materia de auditoría en el periodo sujeto a evaluación, siendo uno de ellos abogado y otro el titular del Órgano de Control Institucional (OCI) o el representante que éste designe;

Que, la Comisión Especial de Cautela deberá verificar la identidad de los miembros del equipo de auditoría, asimismo solicitará a la Sociedad copia del cronograma de ejecución presentado según el artículo 65° del Reglamento de Designación de Sociedades, a fin de llevar a cabo el registro de asistencia y efectuar una consolidación semanal que le permita establecer el cumplimiento en su Informe, el número de días hábiles efectivos empleados por la Sociedad para ejecutar la auditoría, considerando las modificaciones del plazo de ejecución del examen que se hubieran dado, y el cumplimiento de sus demás funciones establecidas en el mencionado Reglamento;

Que, mediante Informe N° 744-2013-CG/CEDS (05.12.2013) de la Comisión Especial de Designación de Sociedades de Auditoría Concurso Público de Méritos N° 05-2013-CG de la Contraloría General de la República, se ha designado a la Sociedad de Auditoría Martínez, Rodríguez y Asociados, Contadores Públicos Sociedad Civil, para efectuar la Auditoría Financiera a la Municipalidad Distrital de La Molina - Ejercicio 2013;

Que, con Memorandum N° 1523-2013-MDLM-GM (27.12.2013) y Memorando N° 0017-2014-MDLM-GM (08.01.2014) la Gerencia Municipal propone conformar la Comisión Especial de Cautela que supervise el cumplimiento del contrato que la Municipalidad Distrital de La Molina suscribirá con la Sociedad de Auditoría Martínez, Rodríguez y Asociados, Contadores Públicos Sociedad Civil, para efectuar la Auditoría Financiera a la Municipalidad Distrital de La Molina - Ejercicio 2013, conforme lo señalado en el Informe N° 744-2013-CG/CEDS (05.12.2013) de la Comisión Especial de Designación de Sociedades de Auditoría Concurso Público de Méritos N° 05-2013-CG;



Estando a lo expuesto, de conformidad con lo previsto en el Reglamento de las Sociedades de Auditoría conformantes del Sistema Nacional de Control, aprobado mediante Resolución de Contraloría N° 063-2007-CG y sus modificatorias, en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR la Comisión Especial de Cautela encargada de supervisar el cumplimiento de las obligaciones contractuales asumidas por la **SOCIEDAD DE AUDITORÍA MARTÍNEZ, RODRÍGUEZ Y ASOCIADOS, CONTADORES PÚBLICOS SOCIEDAD CIVIL**, con la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MOLINA**, para efectuar la **AUDITORÍA FINANCIERA DEL EJERCICIO 2013**, la misma que estará integrada por:

- | | |
|---|------------|
| ❖ Abogada Yvonne Roballo Vásquez
Gerente de Asesoría Jurídica | Presidente |
| ❖ C.P.C. Víctor Juan Márquez Sánchez
Representante del Órgano de Control Institucional | Miembro |
| ❖ Abogado Sergio David Talavera Aguilar
Procurador Público Municipal | Miembro |

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Comisión Especial de Cautela, mantenga informada a la Contraloría General de la República de la ejecución del contrato que se suscriba con la Sociedad de Auditoría Martínez, Rodríguez y Asociados, Contadores Públicos Sociedad Civil.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la Comisión de Cautela remita a la Contraloría General de la República, el Informe sobre el cumplimiento de las obligaciones contractuales dentro del plazo dispuesto en el Artículo 72° del Reglamento de las Sociedades de Auditoría conformantes del Sistema Nacional de Control, aprobado con Resolución de Contraloría N° 063-2007-CG y sus modificatorias.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

JUAN CARLOS ZUREK P.F.
ALCALDE